

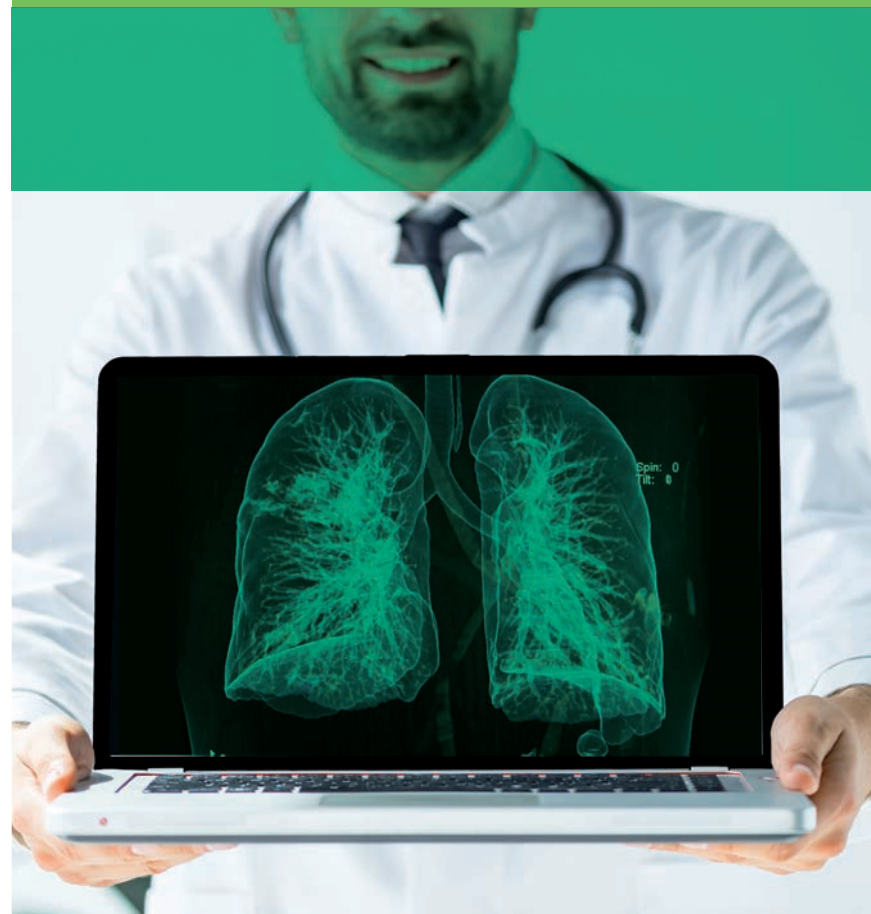
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo
955 06 39 10
lineaprl.cefta@juntadeandalucia.es



Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo

PARA EMPRESAS



Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

¿Qué es la silicosis?

La silicosis es una enfermedad pulmonar causada por la exposición prolongada a polvo de sílice libre cristalina que, inhalada, se acumula en los pulmones provocando fibrosis pulmonar, insuficiencia respiratoria y, en algunos casos, cáncer de pulmón.

La silicosis y el cáncer de pulmón por exposición al polvo de sílice libre son enfermedades profesionales recogidas en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.



Los aglomerados de cuarzo

El aglomerado de cuarzo es un material utilizado inicialmente para la fabricación de encimeras de cocina, placas de revestimiento de suelos y paredes de baños.

Los aglomerados de cuarzo, también llamados compactos de cuarzo, están constituidos por una mezcla de polvo de sílice cristalina, en proporciones comprendidas entre el 70% y el 90% en peso y resinas acrílicas o de poliéster, que sirven de aglomerante, colorantes y aditivos.

En las operaciones de mecanizado en seco de compactos de cuarzo, tanto en taller como durante la instalación en viviendas, se produce polvo de tamaño respirable con alto contenido en sílice libre cristalina que, si se inhala, expone a los trabajadores al riesgo de silicosis. La experiencia ha demostrado que este polvo es capaz de producir cuadros de evolución muy rápida, de modo que no es infrecuente el diagnóstico de silicosis en trabajadores con exposiciones inferiores a cinco años.

Otras medidas preventivas

- Habrá que **informar a los trabajadores** sobre los efectos adversos de la exposición al polvo de cuarzo, sobre los métodos de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la empresa, incluyendo el adiestramiento sobre su uso y sobre el de la protección individual, sobre la obligatoriedad de someterse a los reconocimientos médicos y su utilidad preventiva, y sobre la especial contraindicación del hábito de fumar en este caso.

- Se deben elaborar y mantener actualizados **registros de los trabajadores expuestos**.

- Los trabajadores deben usar ropa adecuada de trabajo, disponer de un aspirador con filtro para limpiar antes de abandonar el puesto para tomar el bocadillo o comer, si ha lugar, y, en todo caso, antes de quitársela para cambiarla por la de calle al terminar la jornada.

También deben tener instalaciones apropiadas para lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar, y para ducharse y cambiarse de ropa antes de abandonar el centro de trabajo. El lavado de la ropa de trabajo debería correr a cargo de la empresa.

Vigilancia de la salud

- Será **obligatoria para los trabajadores expuestos** y se efectuará de acuerdo con el Protocolo de Vigilancia sanitaria Específica "Silicosis y Neumoconiosis", del Ministerio competente en materia de Sanidad.

- Su **periodicidad será anual** salvo que, debido a la clínica que presente el trabajador, los médicos responsables del Servicio de Prevención estimen conveniente otro plazo.

- Como la silicosis es una enfermedad que puede aparecer o evolucionar una vez cesada la exposición, los trabajadores tienen derecho a que la **vigilancia periódica de su salud** se prolongue más allá de la finalización de la relación contractual laboral, siendo asumida en estos casos por el Servicio Público de Salud correspondiente, a través de Servicios Especializados de Neumología.

Buenas prácticas preventivas en trabajos con aglomerados de cuarzo

Medidas de control del riesgo

- Las operaciones de mecanizado de compactos de cuarzo nunca deben realizarse sin medidas técnicas de control. Las medidas de elección son, por orden de preferencia, las siguientes:

1. Realización en húmedo de los trabajos

Esto exigirá la utilización de máquinas y equipos diseñados específicamente para producir un flujo continuo y suficiente de agua en la zona de operación y la adaptación del puesto de trabajo para recoger y eliminar el agua empleada sin dar lugar a otros riesgos.



2. Utilización de los sistemas de ventilación por extracción localizada del polvo en la zona de generación (1)

Sólo deberían usarse como medida única cuando no sea posible el trabajo húmedo, ya que, en general, no permitirán alcanzar un control tan completo del polvo.

Las medidas anteriores deben contemplarse también para las tareas de corte, lijado y pulido durante el montaje a domicilio, que, en todo caso, se tratarán de limitar al mínimo posible mediante una escrupulosa preparación del trabajo.

1. No confundir con la ventilación general, aunque sea mecánica, que en ningún caso puede ser considerada, por sí sola, una medida adecuada de control técnico del polvo.

- Sólo cuando estén implantadas esas medidas técnicas, a título de comprobación de su eficacia, debe llevarse a cabo una evaluación de la exposición a polvo de sílice basada en mediciones, teniendo en cuenta que el objetivo final no es sólo que la exposición esté por debajo del valor límite, sino que sea tan baja como resulte técnicamente posible.

En ningún caso resultará aceptable confiar todo el control del riesgo a la utilización por el trabajador de un equipo de protección individual de las vías respiratorias.



Si en alguna tarea, pese a utilizar las medidas técnicas de control disponibles, no fuera posible conseguir que la exposición de los trabajadores estuviera por debajo del valor límite, la utilización de protección individual respiratoria será preceptiva y, si hubiera de emplearse por periodos prolongados, se recurrirá preferentemente a equipos de suministro de aire y a medidas organizativas de rotación de los trabajadores.

- La limpieza de las máquinas, equipos e instalaciones debe hacerse con frecuencia, en húmedo o mediante aspiración y filtrado, y nunca por soplado con aire comprimido.

Resumen de las obligaciones del empresario

- Implantar en las tareas con exposición potencial a polvo de sílice las **medidas de control técnico** del riesgo que ya se han mencionado, atendiendo al orden de preferencia establecido.
- Tras la medida anterior, **evaluar la exposición** mediante mediciones y actuar en consecuencia. Se evaluarán todos los puestos de trabajo con exposición potencial a polvo.
- Hacer un **seguimiento periódico de las condiciones de trabajo**, con especial atención a la utilización de los controles técnicos del riesgo (método húmedo o ventilación por extracción localizada) y el correcto ajuste de sus condiciones de funcionamiento, para garantizar su eficacia.



- Tener en cuenta la presencia de trabajadores especialmente sensibles, mujeres embarazadas y, en su caso, menores.
- Suministrar a los trabajadores los **equipos de protección individual adecuados** y exigir su uso.
- Señalar los lugares de trabajo con riesgo.** Alertar de la posible existencia de polvo de sílice y especificar el equipo de protección requerido, si ha lugar.
- Facilitar ropa de trabajo y responsabilizarse de su limpieza, así como disponer de instalaciones adecuadas para la higiene personal.**
- Informar, formar y supervisar a los trabajadores.**

• Facilitar a los trabajadores el ejercicio de su derecho a efectuar propuestas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud, y responder razonadamente a ellas.

• Garantizar a los trabajadores la **vigilancia inicial, periódica y específica de su salud.**

• **Investigar los daños a la salud (enfermedad profesional).**

Resumen de las obligaciones de los trabajadores

• Usar los equipos, máquinas, herramientas y sustancias peligrosas en base a la naturaleza de los riesgos previsibles y a las instrucciones del empresario.

• **Utilizar correctamente los equipos de protección** facilitados por el empresario en función de las instrucciones recibidas de este.

• **Informar** a su responsable directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

• **Colaborar con el empresario** para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la salud de los trabajadores.

• **Realizarse los reconocimientos médicos.**

• **Comunicar, en su caso, la situación de embarazo.**

Más información

Línea de Colaboración e Información Ciudadana en Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

lineapr1.cefta@juntadeandalucia.es

Protocolo de vigilancia de la Salud:

<http://www.msps.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/silicosis.pdf>

Guía de buenas prácticas en el uso de sílice cristalina:

https://www.nepsi.eu/sites/nepsi.eu/files/content/document/file/good_practice_guide_-_spanish_disclaimer_additional_task_sheets_251006_modified_august_2011.pdf